

**FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL
GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES**

TRÁMITE No. 110016000253200680016 - 1100160002532006800002

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 088-485

Ficha Predial No. 155720001000000050073000000000

DIRECCIÓN: CORREGIMIENTO EL MARFIL DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ,
BOYACÁ.

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Corregimiento de El Marfil del Municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho horas del día (08:00 a.m.), la suscrita Fiscal Seccional adscrita al Despacho Quinto del Grupo Interno de Bienes de la Dirección de Justicia Transicional, en asocio con la auxiliar del Despacho 5 JAZMÍN LÓPEZ VACA y con el apoyo de los funcionarios del C.T.I., ANGELA MARÍA TORRES NEIRA y LEANDRO ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificados con las cédulas de ciudadanía Nos. 40.047.947 y 80.769.380, respectivamente, nos hicimos presentes junto con el representante del Fondo para la Reparación de las Víctimas de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, doctor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.013.235, profesional de administración de bienes, en representación de la Policía Nacional de Colombia – Subestación El Marfil el Subintendente EDUAR JULIÁN PUERTO LOZANO, identificado con la Cédula de Ciudadanía 1.097.608.531 y del Comando de la Policía de Puerto Boyacá el Subintendente JUAN CARLOS VELÁSQUEZ GRANADA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.073.320.891, y en representación del Ejército Nacional de Colombia el Cabo Primero WILLIAN ANDRÉS PABÓN GÓMEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.130.643.481, en el inmueble denominado La Parcela de Juancho o Villa Anyela, ubicado en el Corregimiento El Marfil de este municipio, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el doctor José Manuel Bernal Parra, Magistrado con Función de Control de Garantías, Sala de Justicia y Paz con sede en Bogotá, en audiencia celebrada el 21 de noviembre de



2018, dentro de los radicados de la referencia, a fin de realizar **DILIGENCIA DE SECUESTRO** sobre el inmueble rural mencionado, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 088-485, junto con sus construcciones.

Al llegar al inmueble fuimos atendidos por el señor JAIRO CARDONA HENAO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.183.313, quien manifestó ser el administrador de este bien, y se comunicó telefónicamente con la señora MARGOTH CARDONA HENAO, propietaria del predio, a fin de informarle de nuestra presencia y el procedimiento a realizar.

Seguidamente, se le enteró de la naturaleza y objeto de la presente diligencia en los términos de la Ley 975 de 2005, Ley 793 de 2002, y el artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, y demás normas concordantes.

Se procedió a identificar el inmueble de la siguiente manera:

Área total del predio, según el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 088-485, es de ONCE HECTÁREAS (11 hectáreas) y DOS MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS (2.500 M²), y sus linderos según Escritura Pública No. 778 de 11 del diciembre de 1999, protocolizada en Puerto Boyacá, figuran así:

"...por el NORTE partiendo del punto 6, con intersección del predio que vende con terrenos de Segundo Marroquin y predios de Jorge Linares hoy Coronel Campos en una distancia de 355 metros, por el OESTE, SUROESTE y SUR del punto 8 al punto 1 colinda con terrenos que son o fueron de Constantino Duque en una distancia de 601 metros, por el ESTE del punto 1 al punto 6 que fue tomado como punto de partida colindancia con terrenos de Segundo Marroquín hoy propiedad del Coronel Campos en una distancia de 408 metros..."

Descripción física del predio indicada por la funcionaria ANGELA TORRES NEIRA, Ingeniera Civil de la Fiscalía General de la Nación:

Características Generales del Predio

Se trata de una finca donde se encuentran:



- Tres (3) unidades de construcción, dos unidades para vivienda y una (1) piscina.
- Un corral para bovinos y embarcadero.

Especificaciones Constructivas:

UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN No. 1 – Casa Principal

Casa que se compone con (4) habitaciones, dos (2) baños, zona de ropas, salón sala comedor y cocina, con un área aproximada de 253,75 m², con un corredor perimetral con baranda y columnas en madera pintadas de color blanco y naranja.

Características:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Mampostería	Muros en bloque y pintados de color blanco y naranja
Cubierta	Cielo raso en Machihembre Cubierta en teja fibrocemento y zinc
Puertas y Ventanas	Carpintería en madera
Pisos	Pisos en concreto y mineral rojo
Cocina	Mesón en concreto sin lavaplatos, muros enchapados
Baños	Baño de la alcoba principal, tiene muros enchapados en cerámica, aparatos y accesorios sanitarios, y división en perfilería de aluminio y acrílico. Se aclara que el baño exterior están los muros enchapados en cerámica, tiene sanitario y ducha.

UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN No. 2 – Casa Serviumbre

Se compone de una (1) habitación, un (1) cuarto bodega, una (1) cocina, un (1) baño y zona de ropas, sin lavadero, con un área aproximada de 68 m².

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Mampostería	Muros en bloque, pañetados y pintados de color blanco y naranja
Cubierta	Cubierta en teja de zinc Cielo raso en machihembre
Puertas y Ventanas	Carpintería en madera
Pisos	Pisos en cemento y mineral rojo
Baños	Cerámica en muros con sanitario en desuso
Cocina	Mesón en concreto enchapado con lavaplatos en acero inoxidable, salpicadero enchapado en baldosa y muebles de madera superior e inferior empotrados a la pared.
Otros	Tanque de almacenamiento de agua de capacidad de 2000 litros, ubicado sobre una placa de concreto



UNIDAD DE CONSTRUCCIÓN No. 3 – PISCINA

Con un área de 78, 50 m2, dividida en piscina para niños y para dultos, la cual se encuentra, con muros y piso enchapados en baldosa, en el fondo de ésta se aprecia el nombre de ANYELA en carámica de color azul.

El equipo de succion es marca Haiward modelo 710 serial No. 120 L24, sin motobomba.

De otro lado, se encuentran 7 potreros, con pasto tipo brachiaria con cerramiento perimetral en cerca de alambre a 4 hilos y postes de madera, allí estaban pastando 14 vacas con 14 terneros destinadas para leche.

Servicios: Energía Eléctrica: El inmueble cuenta con el servicio de energía eléctrica el cual es suministrado por la Empresa de Energía de Boyacá S.A. E.S.P., el agua es suministrada por un pozo profundo, y para las aguas residuales a través pozo séptico.

Estado del Bien: El predio en general se encuentra en buen estado de conservación.

Uso o Destinación Actual del Bien: Es habitacional y para pastizaje de bovinos.

Acto seguido, se les informa a los aquí designados cuáles son sus deberes y obligaciones, y se les recuerda las consecuencias que puede traerles el incumplimiento al cuidado debido al bien que por esta acta se les entrega; quienes enterados de lo anterior, aceptan el cargo y con sus firmas se entiende que quedan debidamente posesionados.

De la misma forma, se les hace saber a los funcionarios comisionados y a quien atiende la diligencia, que desde este momento en adelante, se entenderá para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión, con la **UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, ubicada en Bogotá, en la Carrera 85 D No. 46ª-65 PISO 3 Complejo logístico San Cayetano, entidad a



disposición de quien queda a partir de este instante el bien inmueble referido, y quien dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En consecuencia se **DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO EL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 088-485 JUNTO CON SUS CONSTRUCCIONES**, para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, artículo 2.2.5.1.4.1.2 del Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes, se procede a designar como **SECUESTRE** del inmueble al **FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS – UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VÍCTIMAS**, representado en esta diligencia por el funcionario ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 86.013.235, entidad que dispondrá lo de su cargo respecto a la administración, destinación y tenencia del inmueble hasta tanto se resuelva en sentencia el destino que ha de tener el predio. En desarrollo de las normas citadas **procede el Despacho a hacer entrega real y material del inmueble.**

Observaciones: Se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico y filmico: Si (X) No (___); se hace entrega del acta de secuestro del presente bien, a las funcionarios del Fondo para la Reparación de las Víctimas y al administrador del bien el señor JAIRO CARDONA HENAO, quien atiende esta diligencia.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra a quien atiende la diligencia, y manifestó:

No siento que se me hayan vulnerado derechos dentro de esta diligencia, frente a esta situación no puedo decir nada, yo soy sólo el administrador.



El Representante del Fondo de Reparación a las Víctimas, doctor ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA, manifestó:

Teniendo en cuenta, que el inmueble denominado Villa Anyela o la Parcela de Juancho, se encuentra plenamente identificado, la diligencia la fue atendida por el señor JAIRO CARDONA HENAO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 71.183.313, quien indicó ser el administrador del predio y hermano de la propietaria.

En mi calidad de delegado del Fondo para la Reparación de las Víctimas y atendiendo las instrucciones impartidas por la Coordinación del FRV, dejo constancia que a partir de la suscripción de la presente acta, este bien ingresa al inventario como inmueble administrado por el FRV de acuerdo, por lo cual se entrega bajo la figura de comodato precario por el término de dos (2) meses a la señora MARGOTH CARDONA HENAO, titular del derecho de dominio.

Lo anterior, mientras se surten los trámites para la suscripción del contrato de arrendamiento correspondiente y de acuerdo con los parámetros y requisitos que tiene definido el FRV, si la intención de la señora Cardona Henao es la de suscribir contrato de arrendamiento del inmueble con el FRV, caso contrario, deberá hacer la respectiva entrega del inmueble al FRV al vencimiento del término de tiempo establecido anteriormente (2 meses). Por otro lado, es de advertir, que de acuerdo con lo manifestado en la diligencia por las personas que atendieron la misma que, de conformidad con la normatividad vigente especial de Justicia y Paz, al Fondo para la Reparación de las Víctimas no le compete resolver sus diferentes solicitudes, que si así lo estiman pertinente, podrán iniciar incidente de oposición a la medida cautelar de que trata el artículo 17C de la Ley 975 de 2005, ante el Tribunal de Justicia y Paz competente.

Se deja constancia que el ingreso al inmueble objeto de esta diligencia, fue por voluntad del señor JAIRO CARDONA HENAO.



No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron siendo las once horas del día (11:00 a.m.).

Jairo Cardona

QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA (administrador)

Nombre y Apellido: JAIRO CARDONA HENAO

Dirección: PARCELA DE JUANCHO - Corregimiento EL Marfil - Puerto Boyacá

Teléfono: 3142008900



Sandra Monsalve Rodríguez

FISCAL 155 SECCIONAL ADSCRITA AL DESPACHO QUINTO
Nombre y Apellido: SANDRA MONSALVE RODRÍGUEZ

Jazmin López V.

AUXILIAR DE FISCAL I

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL

Nombre y Apellido: JAZMIN LÓPEZ VACA

Angela María Torres Neira

APOYO OPERATIVO - TOPOGRAFO

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL

Nombre y Apellido: ANGELA MARÍA TORRES NEIRA

APOYO OPERATIVO - INVESTIGADOR

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - JUSTICIA TRANSICIONAL

Nombre y Apellido: LEANDRO ANDRÉS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ

Alexander Otálvaro Aguilera

REPRESENTANTE FONDO DE REPARACIÓN A VÍCTIMAS

Nombre y Apellido: ALEXANDER OTÁLVARO AGUILERA

Dirección: Carrera 85D N°46-45 Piso 3 Complejo Logístico San Cayetano

Teléfono: 7965150 extensión 4280

Eduar Julián Puerto Lozano

APOYO DE SEGURIDAD

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - COMANDO EL MARFIL

Nombre y Apellido: Subintendente EDUAR JULIÁN PUERTO LOZANO

Juan Carlos Velásquez Granada

APOYO DE SEGURIDAD

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA - COMANDO EL MARFIL

Nombre y Apellido: Subintendente JUAN CARLOS VELÁSQUEZ GRANADA

Willian Andrés Pabón Gómez

APOYO DE SEGURIDAD

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

Nombre y Apellido: CABO PRIMERO WILLIAN ANDRÉS PABÓN GÓMEZ